

Clase: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
Ejecutante: BANCOLOMBIA S.A.  
Ejecutado: HERNAN QUINTERO RODRIGUEZ  
Radicado: 73-563-40-89-001-2020-00074-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PRADO- TOLIMA**

diecisiete (17) abril de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad a lo expuesto en la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte interesada no aportó los documentos requeridos para adelantar la audiencia de remate que se encontraba fijada para llevarse a cabo el día 10 de abril de 2024, la misma no se realizó y en consecuencia se procederá a fijar nueva fecha para la diligencia de remate virtual, aclarando que la base de licitación será el 70% del avalúo y postor hábil quien consigne el 40% de conformidad con los artículos 448 y 451 del CGP.

En consecuencia, de lo anterior el Despacho dispone lo siguiente:

**.- PRIMERO:** Fijar como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate virtual del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 368-7698, el día 31 del mes de mayo del año 2024, a las 9:30 am. La cual se llevará a cabo de manera virtual *mediante la aplicación Lifesize.*

**.- SEGUNDO:** Se precisa que la licitación empezará a la hora antes señalada y esta no se cerrará sino después de que haya transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postor admisible el que cubra el 70% del avalúo del bien, y postor hábil el que presente consignación legal previa del 40% de dicho avalúo, a órdenes del juzgado.

El avalúo del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 368-7698, y ubicado en la Vereda ACO, zona rural de este municipio, corresponde a la suma de \$17.154.000.

**.- TERCERO:** Publíquese el correspondiente aviso, del que se le entregarán copias al interesado vía correo electrónico de este juzgado para su publicación, por una sola vez con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación para este caso (EL TIEMPO o EL ESPECTADOR) o en una radiodifusora local (Calor F.M.) del municipio. Se debe aportar una copia informal de la página del diario o la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión antes de la diligencia, según se decida por el interesado.

**.- CUARTO:** Allegue el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para la

subasta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 450 del Código General del Proceso.

**.- QUINTO:** Se precisa que las solicitudes de posturas de los interesados se recibirán por el correo electrónico de este juzgado [j01prmpalprado@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalprado@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF con contraseña para su apertura; y en las instalaciones del juzgado de manera física; de lo cual se dejará expresa constancia para registrar la hora de recibido.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ**  
**Jueza**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Prado- Tolima

En el Estado No.019 de fecha 18 de abril de 2024, se  
notifica a las partes la presente providencia.

**JULLY MARCELA ROMERO RUIZ**  
Secretaria